

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 101974**

**AUDITORIA  
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL  
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, JUNIO DE 2021**

**INDICE**

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	4
<b>ALCANCE</b>	4
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	4
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	5
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	13
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	15
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17



---

## ANTECEDENTES

### **Ministerio de Desarrollo Social**

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 1. "Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

### **Fondo de Protección Social**

El Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 de fecha 17 de julio de 2012, que contiene las reformas al Acuerdo Gubernativo No. 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, establece en su artículo 1. Creación del Fondo, lo siguiente: "Se crea el fondo social denominado "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", adscrito al Ministerio de Desarrollo Social. El objeto del Fondo Social es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca."

### **Fideicomiso Fondo de Protección Social**

El 6 de abril de 2009 fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos números 108-2009 y 386-2010, de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en el ejercicio del mandato especial con representación, comparezcan a suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 103 el 20 de abril de 2009 y su modificación en la Escritura Pública número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.

Con la vigencia del Decreto 1-2012 de fecha 7 de febrero de 2012, se reforma la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el cual se crea el Ministerio de Desarrollo Social. Con los Acuerdos Gubernativos números 150-2012 y 263-2012, de fechas 17 de julio y 18 de octubre de 2012, respectivamente, se acuerdan las reformas al Acuerdo Gubernativo número 100-2009 y sus reformas, por lo que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 150-2012, se cambia la denominación del fideicomiso el cual queda de la siguiente forma: "FIDEICOMISO



FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, quedando faccionada la Escritura Pública número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012.

### **Patrimonio Fideicometido**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Cuarta. Del Patrimonio Fideicometido, lo siguiente: “... que el patrimonio del Fideicomiso se constituirá con un monto inicial de CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q.100,000,000.00) provenientes de asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, sean éstas de fuentes ordinarias o extraordinarias, de préstamos, aportaciones, convenios y donaciones otorgadas por entidades de organismos nacionales y/o extranjeros, así como otros aportes, derechos y transferencias de cualquier naturaleza que se obtengan a título legal de entes públicos o privados para la ejecución del “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”. Dicho patrimonio podrá incrementarse con las mismas fuentes y se reducirá en aquellas cantidades que desembolse el fiduciario para dar cumplimiento al objeto del fideicomiso.”

### **Objeto del Fideicomiso**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Quinta. Del Objeto del Fideicomiso, lo siguiente: “... que el objeto del fideicomiso será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.”

### **Administración del Fideicomiso**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Sexta. Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus Funciones, lo siguiente: “I. DEL COMITÉ TÉCNICO: (...) que el COMITÉ TÉCNICO es el órgano de decisión del Fideicomiso y estará integrado por: a) El Viceministro Administrativo y Financiero, quien lo presidirá; b) El Viceministro de Protección Social; c) El Director Financiero; d) El Director de Asistencia Social; e) El Director de Asesoría Jurídica; todos del Ministerio de Desarrollo Social; y, f) Un delegado del banco fiduciario, quien como asesor, participará con voz pero sin derecho a voto...”.

### **Destino de los Recursos**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Séptima. Del Destino de los Fondos Fideicometidos, lo siguiente: “... que los recursos del Fideicomiso denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL” son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, que es velar por la salud y nutrición de las familias que



tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, b) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre el Fiduciario; d) Para el pago de auditorías externas; y, e) Para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país; y, f) La inversión y administración de los recursos para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social."

### **Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social**

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, en su artículo 3, establece: "Objeto. La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población guatemalteca, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso".

### **Fundamento Legal de la Auditoría**

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 28. Dirección de Auditoría Interna, establece: "... es la encargada de evaluar los sistemas de control interno, proponiendo mejoras para evitar riesgos en la realización de las diferentes actividades del Ministerio..."

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DAI-N-017-2021 de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, se designó realizar Auditoría Financiera al Fideicomiso Fondo de Protección Social a cargo de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, durante el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Practicar auditoría a las operaciones y registros presupuestarios, contables, financieros y bancarios del Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020.



---

## ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de control interno establecida en la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.
- Evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Escritura Pública de Constitución.
- Comprobar la autenticidad y presentación de los estados financieros del Fideicomiso.
- Verificar que el cobro de comisiones del Banco Fiduciario, se haya realizado de acuerdo con lo que estipula la Escritura de Constitución del Fideicomiso.
- Verificar las conciliaciones de las cuentas bancarias, monetaria y de ahorro, incluyendo el registro oportuno de los intereses bancarios generados.
- Evaluar selectivamente la ejecución del presupuesto asignado al Fideicomiso.
- Verificar el adecuado cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, tanto internas como externas.

## ALCANCE

La auditoría comprendió la evaluación de las operaciones del Fideicomiso Fondo de Protección Social a cargo de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, realizadas durante el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020.

Se revisaron las operaciones de regularización de los gastos del Programa Social Bono Social y del Programa Social para la Atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados, así como, la información financiera del Fideicomiso de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social.

## INFORMACION EXAMINADA

Para la realización de la Auditoría Financiera del Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período auditado, se tuvo a la vista la siguiente información:

- Información Financiera proporcionada por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. al Ministerio de Desarrollo Social, por el período auditado, consistente en:  
a) notas de débito y crédito, b) estados de cuenta bancarios, lo anterior, tanto de la cuenta de ahorro como de la cuenta monetaria, c) estados



financieros debidamente firmados por el Contador General y Auditor Interno del Banco de Desarrollo Rural, S. A., d) integraciones mensuales de cuentas de estados financieros, e) liquidaciones de acreditamientos realizados por el Banco de Desarrollo Rural, S. A., f) y demás documentación relacionada al Fideicomiso Fondo de Protección Social.

- Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Reportes de ejecución financiera generados desde el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- por el período auditado.
- Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- de pago, según muestra de auditoría.
- Convenios Interinstitucionales.
- Escritura de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones.
- Decretos y acuerdos ministeriales emitidos para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Nota 1

Según la inversión y administración de los recursos del Fideicomiso Fondo de Protección Social para el Programa 21, que corresponde al Programa Social Bono Social, a través de sus Subprogramas Bono Salud y Bono Educación y al Programa Social para la Atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, también denominado Programa VIDA; los cuales son financiados con recursos provenientes del Fideicomiso Fondo de Protección Social a cargo de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social. La ejecución presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

#### 1.1 Año 2020

Durante el ejercicio fiscal 2020 la ejecución presupuestaria del Programa 21 "Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación", asciende a Q. 310,514,503.06 que equivale a un 92.10% del total del presupuesto asignado para el referido período fiscal, según se detalla a continuación:



**CUADRO No. 1**  
**FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

SPR	ACT	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejecución
1	1	Transferencias monetarias con énfasis en salud	128,386,660.00	128,313,100.00	99.94%
1	2	Transferencias monetarias para niñas y adolescentes violentadas y judicializadas	1,140,000.00	1,140,000.00	100.00%
2	1	Transferencias monetarias con énfasis en educación	113,120,675.50	86,554,103.06	76.51%
2	2	Transferencias monetarias para familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años	94,507,800.00	94,507,300.00	100.00%
<b>TOTAL</b>			<b>337,155,135.50</b>	<b>310,514,503.06</b>	<b>92.10%</b>

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), R.00804768.rpt

## 1.2 Período auditado 2020

La ejecución presupuestaria para el Programa 21, de ambos programas sociales durante el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, asciende a Q. 148,205,623.37 que equivale a un 43.96% del total del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2020, según se detalla a continuación:

**CUADRO No. 2**  
**FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
**PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

SPR	ACT	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejecución
1	1	Transferencias monetarias con énfasis en salud	128,386,660.00	66,993,300.00	52.18%
1	2	Transferencias monetarias para niñas y adolescentes violentadas y judicializadas	1,140,000.00	766,500.00	67%
2	1	Transferencias monetarias con énfasis en educación	113,120,675.50	40,006,423.37	35.37%
2	2	Transferencias monetarias para familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años	94,507,800.00	40,439,400.00	42.79%
<b>TOTAL</b>			<b>337,155,135.50</b>	<b>148,205,623.37</b>	<b>43.96%</b>

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), R.00804768.rpt

## Nota 2

Para el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, la Tesorería Nacional transfirió a la cuenta monetaria No. 3445472613 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, la cantidad de Q. 147,999,800.00, correspondientes a los anticipos del 3 al 7 del año 2020, para realizar las transferencias monetarias condicionadas tanto para el Programa Social Bono Social como para el Programa VIDA, así como para realizar el pago de la comisión al Banco Fiduciario por la administración del Fideicomiso, según notas de crédito y estados de cuenta bancarios, lo cual se detalla a continuación:



**CUADRO No. 3**  
**MONTOS TRANSFERIDOS POR TESORERÍA NACIONAL**  
**PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Anticipo No.	Nota de Crédito No.	Fecha	Monto Transferido Tesorería Nacional		Total Transferido por la Tesorería Nacional
			TMA	Comisiones	
<b>Mes de agosto 2020</b>					
3	22112079	19/08/2020	30,000,000.00	-	30,000,000.00
<b>Mes de septiembre 2020</b>					
4	222673218	14/09/2020	28,000,000.00	-	
4	222673219	14/09/2020		200,000.00	28,200,000.00
<b>Mes de octubre 2020</b>					
5	224441710	14/10/2020	9,099,800.00	-	
5	224441711	14/10/2020	-	200,000.00	9,299,800.00
<b>Mes de noviembre 2020</b>					
6	22688509	23/11/2020	40,000,000.00	-	
6	226885010	23/11/2020	-	200,000.00	40,200,000.00
<b>Mes de diciembre 2020</b>					
7	22856401	15/12/2020	-	300,000.00	
7	22856402	15/12/2020	40,000,000.00	-	40,300,000.00
			<b>147,099,800.00</b>	<b>900,000.00</b>	<b>147,999,800.00</b>

Fuente: Estados de la cuenta monetaria No. 3445472613 y notas de crédito del período auditado.

Respecto a los desembolsos y lo ejecutado al 31 de diciembre de 2020, existe una variación debido a la utilización de los fondos acumulados en la cuenta de ahorro No. 4445185075, a nombre de Fideicomiso Fondo de Protección Social, así como a regularizaciones de gastos de comisiones e Impuesto Sobre la Renta por intereses generados que fueron operados durante el presente período auditado por haber quedado pendientes de regularizar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) al 31 de julio de 2020.

### Nota 3

La tasa de interés que el Banco de Desarrollo Rural, S. A., como banco Fiduciario le paga o acredita por los fondos que se encuentran en la cuenta de ahorro No. 4445185075, Fideicomiso Fondo de Protección Social, corresponde a la tasa pasiva ponderada mensual reportada en el portal electrónico de la Superintendencia de Bancos.

Por lo anterior, se verificaron los intereses según los cálculos realizados por los responsables del Fideicomiso Fondo de Protección Social y los acreditamientos que realiza el Banco Fiduciario a la cuenta de ahorro No. 4445185075, lo cual cumple con lo que especifica la Escritura de Constitución del Fideicomiso No. 103 de fecha 20 de abril 2009 en la cláusula décima segunda, donde se establece que se reconocerá al Fideicomiso la tasa de interés anual promedio ponderado de las



operaciones pasivas del sistema bancario publicadas por la Superintendencia de Bancos. Los intereses generados durante el período auditado ascienden a Q. 114,216.43, según se detalla a continuación:

**CUADRO No. 4**  
**INTERESES GENERADOS POR LA CUENTA DE AHORRO**  
**PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Descripción	Fecha	Monto
Mes de agosto 2020	31/08/2020	17,011.92
Mes de septiembre 2020	30/09/2020	33,465.40
Mes de octubre 2020	31/10/2020	13,103.45
Mes de noviembre 2020	30/11/2020	16,566.94
Mes de diciembre 2020	31/12/2020	34,068.72
<b>Total de intereses generados</b>		<b>114,216.43</b>

Fuente: Estados de la cuenta de ahorro No. 4445185075 y notas de crédito del período auditado.

#### Nota 4

Se revisaron los cálculos que realizan los responsables del Fideicomiso Fondo de Protección Social de las comisiones pagadas al Banco Fiduciario por la administración del Fideicomiso.

Para el cálculo de las comisiones pagadas se toma de base el patrimonio fideicometido recibido durante el año fiscal, aplicando el porcentaje del 1%, que se encuentra establecido en la cláusula décima primera de la Escritura de Constitución del Fideicomiso No. 103 de fecha 20 de abril 2009 y sus modificaciones. Las comisiones reconocidas al Banco Fiduciario durante el período auditado ascienden a Q. 955,764.99, según se detalla a continuación:

**CUADRO No. 5**  
**COMISIONES PAGADAS AL BANCO FIDUCIARIO**  
**PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Descripción	Fecha Pago	Monto
Mes de agosto 2020	31/08/2020	148,331.73
Mes de septiembre 2020	30/09/2020	170,923.36
Mes de octubre 2020	30/10/2020	191,544.75
Mes de noviembre 2020	30/11/2020	197,349.43
Mes de diciembre 2020	28/12/2020	247,615.72
<b>Total de comisiones pagadas</b>		<b>955,764.99</b>

Fuente: Estados de la cuenta monetaria No. 3445472613 y notas de crédito del período auditado.

Estas comisiones pagadas al Banco Fiduciario son registradas y reflejadas en los estados financieros mensuales que elabora la referida entidad bancaria y que reporta mensualmente al Fideicomitente.

#### Nota 5

Como resultado de la verificación de las regularizaciones de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Social Bono Social en Salud y Educación y del Programa VIDA, se determinó que dos acreditamientos de Q. 500.00 cada uno, para un total de Q. 1,000.00, no fueron realizados por el Banco Fiduciario a



---

dos usuarios del Programa Social Bono Social, por encontrarse las cuentas con bloqueo de movimientos.

Los montos no acreditados por el Banco Fiduciario por cuentas bloqueadas, fueron trasladados de la cuenta monetaria No. 3445472613 a la cuenta de ahorro No. 4445185075, a través de la boleta de débito No. 1067110307 de fecha 23 de diciembre de 2020, a efecto que los fondos estén disponibles en la cuenta de ahorro para que devenguen los intereses mensuales que correspondan y que puedan ser utilizados para cumplir con el objetivo del fideicomiso.

#### **Nota 6**

Según información proporcionada por la Dirección de Asistencia Social por medio del oficio MIDES-DAS-PECA-mh-01709-2021 de fecha 4 de mayo de 2021, al 31 de marzo de 2021, existen 5,316 beneficiarios del Programa Social Bono Social que recibieron acreditamientos durante el año 2020 y que no han retirado el aporte económico que se les depositó en sus cuentas bancarias con producto especial durante dicho ejercicio fiscal.

Considerando que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social por medio del nombramiento No. DAI-N-005-2021 de fecha 26 de enero de 2021, designó realizar Auditoría de Desempeño en la Dirección de Asistencia Social para evaluar la adecuada gestión del Programa Social Bono Social, durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, lo descrito en el párrafo anterior no queda como hallazgo en la presente auditoría, debido a que en el informe final de auditoría identificado con el CUA 101944, se confirmó el hallazgo No. 1, identificado con el Título: "TMC acreditadas cuyos fondos no han sido retirados por los beneficiarios".

Por lo que se recomienda, que la Dirección del Fondo de Protección Social conjuntamente con la Dirección de Asistencia Social continúen dándole seguimiento a las cuentas bancarias de los beneficiarios que mantienen saldos acumulados o sin movimiento, a efecto de establecer la cancelación de las cuentas, con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece el convenio "Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con Producto Especial Registradas a Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social", en la cláusula Quinta, Obligaciones de Banrural, numeral i del inciso o, para que los fondos no retirados sean trasladados a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala.



## Nota 7

Como resultado de la revisión a la documentación que fue proporcionada por la Dirección del Fondo de Protección Social, se constató que el “Convenio Marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social”, suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural, S. A. y el Ministerio de Desarrollo Social el 15 de abril de 2020, que establece la regulación de condiciones de apertura y manejo de cuentas bancarias con producto especial registradas a los titulares beneficiarios de los programas sociales del MIDES, venció el 31 de diciembre de 2020, según la cláusula Décima, Plazo, de dicho instrumento legal, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo de las partes, suscribiendo para el efecto el nuevo convenio.

### Última gestión realizada

Por medio del oficio GAGE-DOAP-OF-188-2021 de fecha 20 de abril de 2021, el licenciado Hierzon Persivel Maldonado Fuentes, Gerente Banca Institucional y Representante Legal Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, traslada al Señor Raúl Romero Segura, Ministro de Desarrollo Social, copia digital del nuevo “Convenio Marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social”, con las observaciones propuestas.

Para el efecto, el Despacho Superior del MIDES, emite a la Directora del Fondo de Protección Social, la Nota de Traslado No. DS-1398-2021/RRS/jema de fecha 22 de abril de 2021, adjuntado copia digital del Convenio con las observaciones propuestas por BANRURAL, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Por lo anterior se recomienda, que la Dirección del Fondo de Protección Social, gestione en el caso de proceder y convenir a los intereses del Ministerio de Desarrollo Social, la realización de las observaciones propuestas por BANRURAL, para que una vez atendidas, sean remitidas a la mayor brevedad a BANRURAL y así proceder a firmar dicho instrumento legal, esto debido a que a la presente fecha los Programas Sociales financiados con fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se encuentran en ejecución, por lo que es urgente contar con dicho instrumento aprobado por ambas partes, por ser el marco de regulación en torno a las cuentas bancarias donde se acreditan las transferencias monetarias condicionadas.



**Nota 8**

Como parte de la información proporcionada por la Dirección del Fondo de Protección Social, se tuvo a la vista el Informe de Auditores Independientes, emitido por la Firma de Auditoría SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, que contiene el resultado de la auditoría realizada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el cual se hace constar en relación a la Estructura de Control Interno, lo siguiente:

“Del trabajo realizado no se identificaron deficiencias de control interno, no hemos detectado ningún ajuste, reclasificación o recomendación que deba ser divulgada.”

Para el efecto el Comité Técnico del Fondo de Protección Social, por medio del Acta No. CTFFPS-1-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, procede según el punto Sexto, a aprobar por unanimidad los informes finales emitidos por la Firma de Auditoría SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, sin embargo, al consultar el portal electrónico [www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt) en el apartado Transparencia, Fondo de Protección Social, Ley de Información Pública, Artículo 10, numeral 23, donde se publica de oficio la información del Fideicomiso Fondo de Protección Social, como sujeto obligado, se verificó que tanto el Dictamen sobre Estados Financieros, como el Informe de Auditores Independientes, no se encuentran publicados a la presente fecha.

Por lo anterior se recomienda a la Dirección del Fondo de Protección Social, velar oportunamente por la publicación en el portal electrónico [www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt) en el apartado Transparencia, Fondo de Protección Social, Ley de Información Pública, Artículo 10, numeral 23, de los informes de auditorías internas y externas relacionados al Fideicomiso Fondo de Protección, así como demás documentación que debe ser publicada de oficio.

**Nota 9**

Por medio de la revisión del informe de auditoría externa practicada por la Firma de Auditoría SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, por el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene: a) Dictamen sobre Estados Financieros (Informe de Auditores Independientes, Estados Financieros y sus Notas) y b) Informe de Auditores Independientes (Sistema de Control Interno e Informe sobre la estructura de Control Interno), se observó que los mismos fueron firmados en fecha 15 de enero de 2021, cuya contratación fue autorizada por medio del oficio VMAF-CABJ/mfsb-718-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, del Viceministerio Administrativo y Financiero del MIDES, bajo la responsabilidad de la Dirección del Fondo de Protección Social.



Derivado de lo anterior, esta Comisión de Auditoría considera que la contratación de la firma de auditoría se debe realizar de manera oportuna, debido a que el informe final de auditoría externa al 31 de diciembre de 2019, se entregó en el mes de enero de 2021 y la contratación para los servicios de auditoría externa para el ejercicio fiscal 2020 no fue considerada dentro de los temas abordados en las reuniones del Comité Técnico durante el año 2020, así mismo porque dicho período ya fue auditado por la Contraloría General de Cuentas y el propósito de contratar dichos servicios de auditoría, es fortalecer el control interno por medio de las recomendaciones que puedan ser emitidas en el correspondiente informe de auditoría, por lo que es conveniente que dichas auditorías se realicen de forma oportuna.

Lo anterior fue dado a conocer por medio del oficio DAI-234-2021 de fecha 2 de junio de 2021, para su consideración y efectos procedentes.

#### **Nota 10**

Por medio del oficio DAI-222-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, se dieron a conocer a la Dirección del Fondo de Protección Social y a la Dirección de Asistencia Social, las deficiencias determinadas en la presente auditoría para que se pronunciaran al respecto.

Para el efecto la Dirección del Fondo de Protección Social, informó por medio del oficio FPS-315-2021/RDG/er de fecha 31 de mayo de 2021, que en relación a la deficiencia identificada con el número 2, adjunta copia de la publicación del informe correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con lo cual se desvanece la presente deficiencia, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección del Fondo de Protección Social, velar por la publicación oportuna de la información correspondiente al Fideicomiso Fondo de Protección Social en el sitio web del MIDES.

Por su parte, la Dirección de Asistencia Social, por medio del oficio MIDES-DAS-SATM-mh-01879-2021 de fecha 7 de mayo de 2021, presenta sus comentarios que luego de ser analizados generaron el oficio DAI-235-2021 de fecha 2 de junio de 2021, en donde se emitieron recomendaciones para fortalecer el control interno, las cuales quedan sujetas a verificación en la siguiente auditoría que se realice al Programa Social Bono Social.

Con base a la información proporcionada, las deficiencias establecidas no ameritaron ser notificadas como posibles hallazgos en el informe preliminar de auditoría (Guía 29), con excepción de la identificada con el numeral 1 en el oficio DAI-222-2021.



**Nota 11**

Previo a la notificación del presente informe final y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Comunicación con los responsables" del Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, aprobado por la Contraloría General de Cuentas, según Acuerdo No. A-107-2017, a través del oficio DAI-236-2021 de fecha 2 de junio de 2021, se notificó el resultado de la auditoría por medio del informe preliminar a la Dirección del Fondo de Protección Social, para que se pronunciara respecto al posible hallazgo, así también para dar lectura al acta de cierre de la etapa de ejecución de la auditoría. Para el efecto se suscribió el acta No. 026-2021 de fecha 8 de junio de 2021, con la participación de la Directora del Fondo de Protección Social y por la auditora actuante.

Como resultado de las pruebas presentadas por parte de la Dirección del Fondo de Protección Social, por medio del oficio No. FPS-335-2021/RDG/er de fecha 7 de junio de 2021, se comprobó que el Banco Fiduciario proporcionó a través del memorándum DF-772-2021, la Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado -RTU-, del Número de Identificación Tributaria -NIT- 65060989 a nombre de Fideicomiso Fondo de Protección Social, con fecha de actualización 3 de junio de 2021, con lo cual se da por desvanecida la formulación del posible hallazgo.

Por lo anterior, se recomienda a la Dirección del Fondo de Protección Social, velar oportunamente porque la información del Fideicomiso Fondo de Protección Social se mantenga actualizada, específicamente lo relacionado a la Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado -RTU-, por parte del Banco Fiduciario.

**COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES****Dirección de Auditoría Interna**

En el proceso de la auditoría se realizó seguimiento a la implementación de las recomendaciones de 2 hallazgos; uno por Deficiencias de Control Interno y el otro Monetario y de incumplimiento de aspectos legales, que quedaron pendientes de atender en el informe de auditoría anterior, identificado con el Código Único de Auditoría -CUA- 89151, estableciéndose que las recomendaciones de ambos hallazgos continúan en proceso, lo anterior se describe en la Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores respectiva, identificándolas con el título y número de deficiencia con el que fueron notificadas en su oportunidad.



En vista que las recomendaciones no han sido atendidas en su totalidad, queda bajo la responsabilidad de la Dirección del Fondo de Protección Social, implementar las recomendaciones citadas, de cuyo resultado deberán informar a la Dirección de Auditoría Interna, para su verificación y seguimiento correspondiente.

#### **Contraloría General de Cuentas -CGC-**

La Dirección de Auditoría Interna por medio del nombramiento No. DAI-N-004-2021 de fecha 15 de enero de 2021, CUA 101973, designó realizar el seguimiento a las recomendaciones formuladas por parte de la Contraloría General de Cuentas y que se encuentran en proceso de desvanecimiento, dentro de las cuales se encuentran las contenidas en la Carta a la Gerencia Fideicomiso Fondo de Protección Social, notificada por medio del oficio CGC-DAF-FOPROSO-CG-01-2020 de fecha 15 de mayo de 2020 y del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso Fondo de Protección Social, del mes de mayo 2020, los cuales cubren el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Derivado de lo anterior y considerando que las respuestas brindadas por los responsables de darle cumplimiento a las recomendaciones de la CGC, se encuentran en fase de análisis por parte del auditor designado, en la presente auditoría no se realizó seguimiento a las mismas.



---

**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CAROLINA DE LOS ANGELES BARAHONA JÁCOME	VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	17/01/2020	05/01/2021
2	JUAN PABLO GONZALEZ BONILLA	VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	04/05/2020	30/09/2020
3	PABLO ENRIQUE CORDON AVILA	DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	17/02/2020	17/05/2021
4	LOURDES MAGALY SON REYES	DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL A.I.	23/10/2020	24/11/2020
5	FREDY ROLANDO VILLEGAS POZAS	DIRECTOR FINANCIERO	03/08/2020	
6	JAVIER EDUARDO PANIAGUA POLANCO	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	17/01/2020	
7	ROCIO DULCE MARIA GARCIA GIRON	DIRECTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	23/06/2020	



COMISION DE AUDITORIA

*Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.*  
 Auditor I  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

*[Handwritten signature]*

ANA LOURDES GABRIEL MARROQUIN LOCON  
 Auditor

ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEON  
 Supervisor

*[Handwritten signature]*

ROSA LIDIA TATUAN LEMUS  
 Sub Directora  
*Licda. Rosa Lidia Tatúan Lemus*  
 Subdirectora de Auditorías Especiales  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Handwritten signature]*

ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEON  
 Director

**Lic. Alberto Emmanuel Soto de León**  
 Director de Auditoría Interna a.i.  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**Nota:** No cuenta con firma de supervisión, en virtud que el Lic. Alberto Emmanuel Soto de León, quien fungía como supervisor y después del debido proceso, fue nombrado como Director de Auditoría Interna a.i. según Oficio DS-0545-2021/RRS/mjrm firmado por el Ministro de Desarrollo Social.

*[Handwritten signature]*

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León  
 Director de Auditoría Interna a.i.  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




## ANEXOS

NOMBRAMIENTO DAI-N-017-2021

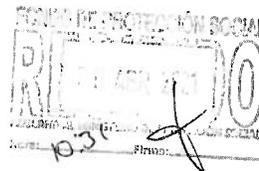


**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA  
FINANCIERA / DAI-N-017-2021**

CUA-101974-1-2021

Guatemala, 15 de abril de 2021

**Auditores**  
Licda. Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locón (Auditora)  
Lic. Alberto Emmanuel Soto de León (Supervisor)  
Ministerio de Desarrollo Social  
Presente



Estimada Licenciada Marroquín:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, realice auditoría financiera y se constituya a la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social -FPS-, a realizar evaluación del Fideicomiso Fondo de Protección Social; el período de revisión será del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda, revisando el adecuado control interno, procesamiento de los registros y administración del fondo, además de dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías externas. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 16 de abril al 17 de mayo de 2021, la duración es de veintidós y dos (22) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otra entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de la Dirección de Auditoría Interna.

Así mismo trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

  
A. C. Delia Elena Guzmán Alcarán Puentes  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en:



como Mides Gt



ANEXO I CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 TPO DE AUTORIDAD: FIDECOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 PERIODO DE LA AUTORIDAD: DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Nº.	CUIA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias referidas	Condición	Recomendación	Comentario	Status	
								A	X
1	71321	3	Monetarios y de Incumplimiento de Aspecto legal	Falta de actualizaciones y aprobación de normativo	<p>En la auditoría practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, se estableció que estas la siguiente normativa pendiente de ser aprobada o actualizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 05-20-2015 de fecha 04 de marzo de 2015, el cual se encuentra desactualizado.</li> <li>Proyecto denominado: "Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social MI Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, debe evaluar detenidamente si son 1. Oficina FFS-180-2021/ROMSG/er de fecha 19/07/2021, por medio del cual remite el Manual de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social MI Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, para su aprobación, a través de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 80 (Ejecución Desagregada Superior para su análisis).</li> <li>Proyecto denominado: "Proyecto de actualización y aprobación, al Banco de Desarrollo Rural, S.A. - BAMBURSA, los recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para ser ejecutados a través de la figura del fideicomiso, solo se podrá disponer aprobación, así mismo adjunta el oficio CTRFYS-13-2021/AC de fecha 17 de agosto de 2021, el ingreso, por parte del fideatario, por parte del fideatario.</li> <li>Proyecto de Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, con oficio FFS-82-2018/AH/Ca de fecha 03 de abril de 2018, al Vicepresidente Administrativo y Finanzero, para ser conocido por el Comité Técnico, una propuesta adicional del CGAO Reglamento Interno, con modificaciones planteadas por el Fideatario, foto documento según oficio FFS-211-2018/CA del 20 de junio de 2018; se encuentra en revisión por parte de la Presidenta del Comité, para la Viceministra Aileen Escobar Cabrera.</li> <li>Fundamentación del fideicomiso, principalmente, se transcribe a lo establecido en la Escritura de Constitución No. 138 de fecha 20 de abril de 2008 y 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, por lo que, la aplicación de los procedimientos, relacionados por ejemplo: con procesos de devolución de fondos no cobrados por los beneficiarios, cuentas bancarias, atención a los beneficiarios otros aspectos como, el convenio de las cláusulas CUARTA DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, SEPTIMA, DEL DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMITIDOS Y OCTAVA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, se encuentran normados.</li> </ul>	<p>El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, debe dar seguimiento al tema relacionado con la aprobación del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso.</p> <p>El Comité Técnico del Fideicomiso, previo a dar seguimiento al avance del cumplimiento de las recomendaciones de la aprobación del Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social MI Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, debe evaluar detenidamente si son 1. Oficina FFS-180-2021/ROMSG/er de fecha 19/07/2021, por medio del cual remite el Manual de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social MI Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, para su aprobación, a través de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 80 (Ejecución Desagregada Superior para su análisis). <p>El Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, evalúe el contenido del Acuerdo Ministerial Número 05-20-2015 de fecha 04 de marzo de 2015 y se proceda con la atención, debido a que los puntos uno y tres de la condición se encuentran en proceso de autorización; por lo que los puntos de la condición y recomendaciones quedan de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos. Parcialmente atendido.</li> <li>Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso. Parcialmente atendido.</li> </ol> </p>		X	

ANEXO I CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



UNIDAD AUDITORIA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 TIPO DE AUDITORIA: FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 PERÍODO DE LA AUDITORIA: DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	CVA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Condición	Recomendación	Comentario	Status	
								A	PA / N/A
2	6073	2	Deficiencias de Control Interno	Resoluciones del Comité Técnico del Fondo de Protección Social, no concluidas	<p>podrían generar deficiencias de control interno, al momento de su aplicación.</p> <p>En la verificación de la información, se estableció que el Comité Técnico del Fondo de Protección Social, suscrito acta No. CTFPS-3-2016 de fecha 30 de junio 2016 en la cual se dan a conocer varias actividades que a la fecha, se encuentran pendientes de atender, siendo estas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar reglamento para la aprobación de desembolso y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Social "Mi Bono Seguro".</li> <li>2. Elaborar convenio de regulación de condiciones de cuentas bancarias registradas a los beneficiarios, que deberá suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.</li> <li>3. Indicar en las modificaciones del Manual Operativo, la utilización de los mecanismos posibles y factibles, para solventar los inconvenientes de las cuentas bancarias de beneficiarios que no puedan ser acreditadas, reportadas por el Fideicomiso.</li> <li>4. Negociar con el Banco de Desarrollo Rural para la reducción al porcentaje de la Comisión del Fideicomiso.</li> <li>5. Realizar propuesta de la emisión de los documentos administrativos y legales necesarios para la modificación a la escritura de constitución del fideicomiso, número 103 de fecha 24 de abril 2008.</li> <li>6. Gestionar ante el Educandato (Bancural) el pago de intereses durante el período comprendido del 29 de junio 2010 al 13 de febrero 2013, por un monto de Q.1,263,300.00.</li> <li>7. Solicitar al Banco de Desarrollo Social la devolución de acreditamientos monetarios realizados a personas difuntas de años anteriores para que los fondos sean trasladados a la cuenta del Fondo Común.</li> </ol>	<p>Que el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, presente un informe al Comité Técnico, con Dirección del Fondo de Protección Social, de fecha 22/05/2021, se solicitó que informara acerca del cumplimiento de los puntos 10 de avance del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informes de auditoría anteriores. Para junio 2016, debiendo incluir un calendario de acciones de cumplimiento de los indicadores puntas con el objeto de que el efecto la Dirección del Fondo de Protección Social presente el oficio FFS-361-2017/RSC/er de fecha 10/05/2017, por medio del cual adjunta e informa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Presentación en PDF en donde evidencian que Bancural aplica una tasa de interés de las más bajas a nivel institucional</li> <li>5. "Una modificación a la escritura 103 constitutiva del Fideicomiso Fondo de Protección Social, debe obedecer a una causa que fundamente esta recomendación y en esa virtud hace necesario que describan los motivos y razones para realizar la mencionada modificación."</li> <li>6. Fotocopia de la nota de crédito No. 1247901 de fecha 23 de octubre de 2015, por la cantidad de Q. 25,571.8 por concepto de pago de intereses, operada en la cuenta monetaria 3465972631, así mismo adjunta documento del Gerente de Negocios y Representante Legal, Banco de Desarrollo Rural, S. A., quien informó en su momento al Coordinador de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, que: "... de acuerdo a la solicitud realizada con el evento 11295, en cuanto al pago de intereses, mi representado autorizó, únicamente por esta vez, el pago de los mismos. Cabe indicar que con ello, el Banco no asume responsabilidad alguna, en virtud de haber actuado de acuerdo con las instrucciones recibidas."</li> </ol>	X		



ANEXO I CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



UNIDAD ASESORADA: UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 TIPO DE ASISTENCIA: FIDUCIARIO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	CDA	No. de hallazgo	Tipo de hallazgo	Irregularidad / Deficiencias referidas	Condición	Recomendación	Comentario		Status		
									A	PA	MA
								Por lo anterior, el hallazgo se encuentra parcialmente atendido, debido a que la evidencia que se siguió no es suficiente para dar por atendidos los numerales 4, 5 y 6; por lo que los puntos de la condición y recomendaciones quedan de la siguiente manera: 4. Negociar con el Banco de Desarrollo Rural para la reducción al porcentaje de la Comisión del Fideicomiso. 5. Realizar propuesta de la emisión de los documentos administrativos y legales necesarios para la modificación a la escritura de constitución del fideicomiso, número 103 de fecha 24 de abril 2019. (Observación: La fecha correcta es el 24/04/2019) 6. Gestionar ante el fiduciario (Banurral) el pago de intereses del evento No. 11299 del Municipio de Zacapa, generado durante el periodo comprendido del 23 de junio 2010 al 13 de febrero 2013, por un monto de Q.1,263,300.00.			

Fuente: Documentación proporcionada por la Dirección del Fondo de Protección Social.

Conclusión: En la presente auditoría únicamente se realizó seguimiento a las recomendaciones descritas anteriormente. En lo que respecta a las recomendaciones contenidas en la Carta a la Gerencia Fideicomiso Fondo de Protección Social, periodo del 01/01/2019 al 31/12/2019, de fecha 15/05/2020 y del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso Fondo de Protección Social, periodo del 01/01/2019 al 31/12/2019, se les está dando seguimiento a través del nombramiento No. DAU-14-004-2021, de fecha 15/01/2021, CUA 101973, en donde se designó realizar seguimientos a las recomendaciones de la CGC pendientes de atender, de lo cual se dejará constancia en el informe de esta auditoría.

*[Firma]*  
 Licda. Anra Escobar Hernández  
 Auditora  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

*[Firma]*  
 Lic. Miguel Zambrano Coto de León  
 Subdirector de Auditoría Interna  
 Dirección de Auditoría Interna  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

